Concejo Municipal de Oruro

CONCEJO MUNICIPAL ORURO - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 02 de Febrero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe C. CDHPS/C.M.O. Nº 049/2020 de 18 de diciembre de 2020, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM en favor del Sr. Carlos Orlando Gutiérrez Luna.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece la distinción de Ciudadano Notable se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro. Para esta distinción considerada de alta jerarquía, el Concejo Municipal, utilizará criterios restrictivos y de manera excepcional podrá considerar aquellos ciudadanos que hubieron permanecido un mínimo de 25 años continuos en esta ciudad.

Que, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley Nº 482 de Gobiernos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM AL SEÑOR CARLOS ORLANDO GUTIERREZ LUNA,** de conformidad al Capítulo V, Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

PARA PROMULGACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL ORURO - BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado conforme establece la normativa municipal en vigencia.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintiuno años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Villca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PARA PROMULGACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Denisse J. Villca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO